

Cayhuayna, 13 de enero de 2016.

Vistos los documentos que se acompañan en quince (15) folios;

CONSIDERANDO:

Que la administrada Gabriela Lucero ECHEVARRIA TAFUR, mediante FUT N° 0269982, de fecha 28.OCT.2015, solicita al Vicerrector Académico de la UNHEVAL, ampliación de entrega de Constancia de Ingreso en la EAP de Derecho, por haber ingresado en el proceso de Admisión 2016-I, sustentando su pedido que no cuenta con el Certificado de Estudios, debido a problemas legales de Declaración de Paternidad sucedido en el mes de abril de 2015 y no teniendo respuesta del Ministerio de Educación a la entrega de dicho documento;

Que la Jefe Encargada de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 1289-2015-UNHEVAL-AL, del 01.DIC.2015, manifiesta que de acuerdo al cronograma de Admisión 2016-I, mediante Resolución N° 01616-2015-UNHEVAL-CU, de fecha 24.JUN.2015, la fecha de entrega de Admisión del proceso de Admisión 2016-I, se encuentra programado desde el 01.OCT.2015 hasta el 30.OCT.2015; por lo que su petición se encuentra dentro del plazo legal; que en el presente caso se tiene que la ingresante no acredita con documento alguno la dificultad en la entrega del Certificado de Estudios, ya que si bien es cierto acredita la existencia de un proceso judicial la cual ha culminado realice las modificaciones de sus documentos, deberá requerirse que acredite la imposibilidad de la entrega del Certificado de Estudios por parte del Ministerio de Educación, en caso acredite la imposibilidad y que el trámite se ha realizado de manera oportuna procede la ampliación de plazo, caso contrario no; asimismo señala que en el presente caso se tiene que el cronograma de entrega de Constancia ha sido aprobada mediante Resolución N° 01616-2015-UNHEVAL-CU, consecuentemente corresponde al consejo Universitario pronunciarse sobre la ampliación del plazo solicitado;

Que en la sesión ordinaria de Consejo Universitario, del 29.DIC.2015, y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal y considerando que se amplió el período de entrega de las constancias de ingreso a los postulantes por las modalidades de CEPREVAL 2016-A y de Selección General 2016-I, desde el 06 al 20 de enero de 2016, el pleno acordó requerir a la administrada Gabriela Lucero Echevarría Tafur, el documento que acredite la imposibilidad de que el Ministerio de Educación no le entrega su Certificado de Estudios Secundarios en el plazo de 02 días, caso contrario se tendrá por no presentado la solicitud de ampliación de plazo; de acreditar que existe imposibilidad en la entrega de su Certificado de Estudios y que el mismo se ha realizado oportunamente, se le amplía, de manera excepcional, hasta el 31 de enero de 2016; disponiendo que la Dirección de Admisión se encargue de notificar a la administrada, y de adoptar las acciones complementarias;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0062-2016-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado, a las atribuciones conferidas al señor Rector, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL y a la Resolución N° 003-2013-UNHEVAL-AU, que reconoce al Dr. Guillermo A. Bocangel Weydert, como Rector;

SE RESUELVE:

- 1°. REQUERIR a la administrada **Gabriela Lucero Echevarría Tafur**, el documento que acredite la imposibilidad de que el Ministerio de Educación no le entrega su Certificado de Estudios Secundarios en el plazo de 02 días, caso contrario se tendrá por no presentado la solicitud de ampliación de plazo; de acreditar que existe imposibilidad en la entrega de su Certificado de Estudios y que el mismo se ha realizado oportunamente, se le amplía, de manera excepcional, hasta el 31.ENE.2016 ; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2°. DISPONER que la Dirección de Admisión se encargue de notificar a la administrada, y de adoptar las acciones complementarias.
- 3°. DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes

Regístrese, comuníquese y archívese



Guillermo A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Mg. Janeth L. TELLO CORNEJO
SECRETARIA GENERAL

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines

Mg. Janeth L. Tello Cornejo
Secretaria General

- Distribución:
- Rectorado-
- VRAcad-VRAdm
- OCI-AL-
- DAdmisión
- Interesada
- Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN 000072
HUÁNUCO-PERÚ
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0051-2016-UNHEVAL-CU.

Cayhuayna, 12 de enero de 2016.

Vistos los documentos que se acompañan en diez (10) folios;

CONSIDERANDO:

Que la administrada Julia Luna JAPAN, mediante FUT N° 0270213, de fecha 29.OCT.2015, solicita al Vicerrector Administrativo de la UNHEVAL, entrega de Constancia de Ingreso en la EAP de Ingeniería Agroindustrial de su hijo Luis Fernando QUIROZ LUNA, por haber ingresado a la UNHEVAL en el último examen de Admisión 2015, y en la actualidad no se encuentra en la ciudad de Huánuco para recoger su Constancia de Ingreso;

Que la Jefe Encargada de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 1290-2015-UNHEVAL-AL, del 01.DIC.2015, manifiesta que de acuerdo al cronograma de Admisión 2016-I, mediante Resolución N° 01616-2015-UNHEVAL-CU, de fecha 24.JUN.2015, la fecha de entrega de Admisión del proceso de Admisión 2016-I, se encuentra programado desde el 01.OCT.2015 hasta el 30.OCT.2015; en el presente caso se tiene que el administrado no acredita con documento alguno el sustento de su petición de entrega de Constancia de Estudios, limitándose a señalar que el mismo es por motivos de fuerza mayor, por lo que en todo caso, deberá requerirse a la administrada que acredite la imposibilidad de que el postulante pueda recoger su Constancia de Ingreso, en cuyo caso deberá otorgarse una ampliación del plazo de 05 días para que el postulante recoja la Constancia de Ingreso, salvo caso de salud que impida su traslado a la ciudad de Huánuco; asimismo señala que en el presente caso se tiene que el cronograma de entrega de Constancia ha sido aprobada mediante Resolución N° 01616-2015-UNHEVAL-CU, consecuentemente corresponde al consejo Universitario pronunciarse sobre la ampliación del plazo solicitado;

Que en la sesión ordinaria de Consejo Universitario, del 29.DIC.2015, y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal y considerando que se amplió el período de entrega de las constancias de ingreso a los postulantes por las modalidades de CEPREVAL 2016-A y de Selección General 2016-I, desde el 06 al 20 de enero de 2016, el plenario acordó requerir a la administrada Yulia Luna Japan, que acredite cuál es el motivo de fuerza mayor que le impide al ingresante Luis Fernando Quiroz Luna recoger su constancia de ingreso a la EP de Ingeniería Agroindustrial de la UNHEVAL, otorgándosele 02 días de plazo, caso contrario se tendrá por no presentado su solicitud de ampliación de plazo; de acreditar que existe imposibilidad de que el ingresante Luis Fernando Quiroz Luna recoja su constancia de ingreso, se le amplía desde el 06 al 20 de enero de 2016, como en los casos anteriores, salvo por motivos de salud que le impida recoger en el plazo establecido; disponiendo que la Dirección de Admisión se encargue de notificar a la administrada, y de adoptar las acciones complementarias;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0061-2016-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado, a las atribuciones conferidas al señor Rector, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL y a la Resolución N° 003-2013-UNHEVAL-AU, que reconoce al Dr. Guillermo A. Bocangel Weydert, como Rector;

SE RESUELVE:

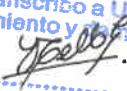
- 1º. **REQUERIR** a la administrada *Yulia Luna Japan*, que acredite cuál es el motivo de fuerza mayor que le impide al ingresante Luis Fernando Quiroz Luna recoger su constancia de ingreso a la EP de Ingeniería Agroindustrial de la UNHEVAL, otorgándosele 02 días de plazo, caso contrario se tendrá por no presentado su solicitud de ampliación de plazo; de acreditar que existe imposibilidad de que el ingresante *Luis Fernando Quiroz Luna recoja* su Constancia de Ingreso, se le amplía desde el 06 al 20 de enero de 2016, como en los casos anteriores, salvo por motivos de salud que le impida recoger en el plazo establecido; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º. **DISPONER** que la Dirección de Admisión se encargue de notificar a la administrada, y de adoptar las acciones complementarias.
- 3º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese


Dr. Guillermo A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR


Mg. Janeth L. TELLO CORNEJO
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad-VRAdm
OCI-AL-DAdmisión
Interesada. Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y a más fines

Mg. Janeth L. Tello Cornejo
Secretaria General



TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido resolución siguiente

Vistos los documentos que se acompañan en cuatro (04) folios y un anillado;

CONSIDERANDO:

Que la Mg. Nérida PASTRANA DÍAZ, miembro de la Organización General de la Comisión OPEN DAY UNHEVAL – CONCYTEC 2015, mediante Oficio N° 001-2015-UNHEVAL/CO-OPENDAY, de fecha 23.NOV.2015, presenta al Rector el Informe de Organización y Realización de Evento OPEN DAY UNHEVAL CONCYTEC 2015 realizado el 13-NOV-2015, en la Ciudad Universitaria, el mismo que contempló la realización paralela de 07 actividades científicas expuestas en el expediente correspondiente;

Que en la sesión ordinaria de Consejo Universitario, del 29.DIC.2015, y conociendo los resultados favorables obtenidos por el evento OPEN DAY UNHEVAL-CONCYTEC 2015, que cubrió las expectativas del público objetivo, como son los estudiantes de educación secundaria, autoridades locales, empresarios locales; docentes, estudiantes y personal administrativo de la UNHEVAL, y habiendo demostrado el esfuerzo desplegado los miembros de la organización, el pleno acordó reconocer y felicitar a los miembros de la Organización General de la Comisión Encargada de la Organización y Realización del OPEN DAY UNHEVAL-CONCYTEC 2015, por el eficiente trabajo realizado durante la realización de dicho evento, cuyos nombres figuran en los documentos adjuntos;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0060-2016-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado, a las atribuciones conferidas al señor Rector, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL y a la Resolución N° 003-2013-UNHEVAL-AU, que reconoce al Dr. Guillermo A. Bocangel Weydert, como Rector;

SE RESUELVE:

1°. **RECONOCER Y FELICITAR** a los siguientes miembros integrantes de la Comisión Encargada de la Organización y Realización del OPEN DAY UNHEVAL-CONCYTEC 2015, realizado el 13-NOV-2015, en la Ciudad Universitaria, por el eficiente trabajo realizado durante la realización de dicho evento:

ORGANIZACIÓN GENERAL:

- Dr. Guillermo Augusto BOCANGEL WEYDERT
- Mg. Nérida del Carmen PASTRANA DÍAZ
- Lic. Luz Mery NOLAZCO BRAVO

MIEMBROS:

- | | |
|----------------------------------|-------------------------------------|
| ➤ Mg. Doris Gioconda GUZMÁN SOTO | ➤ Arq. Ricardo SÁNCHEZ MURRUGARRA |
| ➤ Mg. Violeta ROJAS BRAVO | ➤ Ing. Jhonatan VILLAVICENCIO OLANO |
| ➤ Mg. Lourdes CÉSPEDES AGUIRRE | ➤ Ing. César ROSAS ECHEVARRÍA |
| ➤ Ing. Roger ESTACIO LAGUNO | ➤ Ing. José MALLQUI ALVARADO |
| ➤ Ing. Edwin VIDAL JAIMES | ➤ Ing. Juan Carlos GÓMEZ FLORES |
| ➤ Ing. Jorge ZEVALLOS HUARANGA | ➤ MV Carlos PINEDA CASTILLO |

2°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese



Guillermo A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Mg. Janeth L. TELLO CORNEJO
SECRETARIA GENERAL

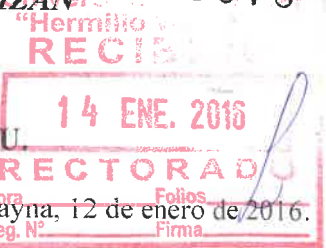
- Distribución:
- Rectorado
 - VRAcad
 - VRAdm
 - OCI-AL
 - DOGA
 - JPER
 - UEC
 - File
 - Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y de los fines

Mg. Janeth L. Tello Cornejo
Secretaria General

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO-PERÚ
SECRETARIA GENERAL

000070



RESOLUCIÓN N° 0049-2016-UNHEVAL-CU

Cayhuayna, 12 de enero de 2016.

Vistos los documentos que se acompañan en siete (07) folios y un anillado;

CONSIDERANDO:

Que el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la UNHEVAL, mediante Oficio N° 443-2015-UNHEVAL-FICA-D, de fecha 02.NOV.2015, remite al Rector, para su ratificación la Resolución N° 160-2015-UNHEVAL-FICA-CF, del 26.OCT.2015, que aprobó el Estudio de Demanda Social y Mercado Ocupacional de la Carrera Profesional de Arquitectura, elaborado por los integrantes del CMC2 de la Escuela Profesional de Arquitectura y la Dirección de Control de Calidad Universitaria de la UNHEVAL, en cumplimiento del Estándar N° 15;

Que el Director de Gestión de Calidad y Acreditación Universitaria, mediante Oficio N° 593-2015-UNHEVAL-DGCA/D, de fecha 07.DIC.2015, remite al Vicerrector Académico, con la opinión favorable para su ratificación la Resolución N° 160-2015-UNHEVAL-FICA-CF, del 26.OCT.2015, que aprobó el Estudio de Demanda Social y Mercado Ocupacional de la Carrera Profesional de Arquitectura, elaborado por los integrantes del CMC2 de la Escuela Profesional de Arquitectura y la Dirección de Control de Calidad Universitaria de la UNHEVAL, en cumplimiento del Estándar N° 15;

Que el Vicerrector Académico, mediante Elevación N° 0729-2015-UNHEVAL-VRACAD, del 07.DIC.2015, remite el expediente al Rector, para su ratificación;

Que en la sesión ordinaria de Consejo Universitario, del 29.DIC.2015, y contándose con las opiniones favorables de la Dirección de Gestión de Calidad y Acreditación Universitaria y del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 160-2015-UNHEVAL-FICA-CF, del 26.OCT.2015, de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0031-2016-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado, a las atribuciones conferidas al señor Rector, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL y a la Resolución N° 003-2013-UNHEVAL-AU, que reconoce al Dr. Guillermo A. Bocangel Weydert, como Rector;

SE RESUELVE:

- 1°. **RATIFICAR** la Resolución N° 160-2015-UNHEVAL-FICA-CF, del 26.OCT.2015, de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, que aprobó el Estudio de Demanda Social y Mercado Ocupacional de la Carrera Profesional de Arquitectura, elaborado por los integrantes del CMC2 de la Escuela Profesional de Arquitectura y la Dirección de Control de Calidad Universitaria de la UNHEVAL, en cumplimiento del Estándar N° 15;
- 2°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. Guillermo A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Mg. Janeth L. TELLO CORNEJO
SECRETARIA GENERAL

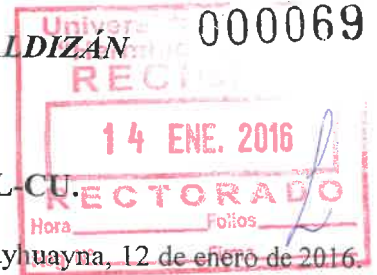
- Distribución:
- Rectorado
 - VRACad
 - VRAdm
 - OCI-AL
 - DGCalidad
 - DOGA
 - FICA
 - EP Arquitectura
 - Archivo

Lo que transcribe Ud. para su conocimiento y demás fines

Mg. Janeth L. Tello Cornejo
Secretaria General



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO-PERÚ
SECRETARIA GENERAL



RESOLUCIÓN N° 0048-2016-UNHEVAL-CU.

Cayhuayna, 12 de enero de 2016.

Vistos los documentos que se acompañan en cinco (05) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, mediante Oficio N° 490-2015-UNHEVAL-FICA-D, de fecha 21.DIC.2015, remite al Vicerrector Académico, para su ratificación la Resolución N° 210-2015-UNHEVAL-FICA-CF, del 16.DIC.2015, de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la UNHEVAL; que designó la Comisión de Evaluación para Concurso de Cátedra para Contrato de Docentes y Jefe de Prácticas para el año académico 2016 I y II semestre para la Escuela Profesional de Arquitectura;

Que el Vicerrector Académico, mediante Elevación N° 0748-2015-UNHEVAL-VRACAD, de fecha 22.DIC.2015, remite el expediente al Rector para su correspondiente ratificación;

Que en la sesión ordinaria de Consejo Universitario, del 29.DIC.2015, en mérito al Art. 17° del Reglamento de Concurso Público de Plazas Docentes para Contrato en la UNHEVAL, aprobado con la Resolución N° 03074-2015-UNHEVAL-CU, y contándose con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 210-2015-UNHEVAL-FICA-CF, del 16.DIC.2015, de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0049-2016-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado, a las atribuciones conferidas al señor Rector, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL y a la Resolución N° 003-2013-UNHEVAL-AU, que reconoce al Dr. Guillermo A. Bocangel Weydert, como Rector;

SE RESUELVE:

1°. **RATIFICAR** la Resolución N° 210-2015-UNHEVAL-FICA-CF, del 16.DIC.2015, de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la UNHEVAL; que designó la **Comisión de Evaluación para Concurso de Cátedra para Contrato de Docentes y Jefe de Prácticas para el año académico 2016 I y II semestre para la Escuela Profesional de Arquitectura** a los siguientes:

- Arq. Lucio TORRES ROMERO Director
- Mg. Ricardo SANCHEZ MURRUGARRA Secretario
- Mg. Víctor Manuel GOICOCHEA VARGAS Vocal
- Alumno Cristian Joel SOLORZANO TOLENTINO Veedor

2°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. Guillermo A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Mg. Janeth L. TELLO CORNEJO
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRACad
VRAdm
OCI-AL
DOGA
JPER
File
Interesados
FICA
Archivo

Lo que transcribo a L. para su conocimiento y de las fines

Mg. Janeth L. Tello Cornejo
Secretaria General